



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2020-00154-00
Demandante	JANETH AMADO MARIN
Demandado	PRIMAX COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Revisado el expediente se constata que el 16 de diciembre de 2020<sup>1</sup> se admitió la demanda formulada por JANETH AMADO MARIN contra PRIMAX COLOMBIA S.A. y se dispuso la notificación a la demandada, la cual se encuentra pendiente.

En consecuencia se requerirá a la parte demandante para que cumpla con la notificación a la parte demandada, atendiendo lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, al momento de notificar a la demandada deberá incluir al juzgado a efectos de corroborar la forma de notificación, en la que se especifique el canal de comunicación y el término para ejercer el derecho de defensa.

Por último se reconocerá personería a la abogada GENNY CARIMA ESCOBAR RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.580.946 y portadora de la T.P. 169.478 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de la demandante JANETH AMADO MARIN, en los términos y conforme a las condiciones del poder otorgado.

Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase con los apoderados judiciales de las partes –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso o en su defecto la contenida en el Registro Nacional de Abogados- el link que permita el acceso al expediente digital dejándose la respectiva constancia.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

### RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> Numeral 05 del expediente digital

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia  
Radicación 68081-31-05-001-2020-00154-00  
Demandante JANETH AMADO MARIN  
Demandado PRIMAX COLOMBIA S.A.

SEGUNDO.- RECONOCER personería a la abogada GENNY CARIMA ESCOBAR RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.580.946 y portadora de la T.P. 169.478 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de la demandante JANETH AMADO MARIN, en los términos y conforme a las condiciones del poder otorgado.

TERCERO.- REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la notificación a la parte demandada, atendiendo lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, al momento de notificar a la demandada deberá incluir al juzgado a efectos de corroborar la forma de notificación, en la que se especifique el canal de comunicación y el término para ejercer el derecho de defensa.

CUARTO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) -en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

QUINTO.- Por Secretaría y de manera inmediata, procédase a la digitalización del expediente así como su incorporación en la aplicación ONE DRIVE del correo institucional del Despacho. Una vez efectuada la anterior diligencia compártase el acceso a los apoderados judiciales de las partes –a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso- el link que permita el acceso al expediente digital dejándose la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Firma  
Ruth Hernández  
J  
Juzgado  
Laboral 002  
Barrancabermeja - Santander

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 002 de fecha 12 de enero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia  
Radicación 68081-31-05-001-2020-00154-00  
Demandante JANETH AMADO MARIN  
Demandado PRIMAX COLOMBIA S.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86d41f4dc39eb4bb5b72cbdf5ef95359c0f728ac27204baad3f1b2173ba81814**

Documento generado en 11/01/2022 03:15:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**